Francisca Solveles Sendra (1 de 3)
Cuarta Teniente de Alcalde
Fecha Firma: 15/05/2025
HASH: fa2b68d3d7a31134eb2b0e3858913df9

Guillermo Sendra Guardiola (2 de 3)
Segundo Teniente de Alcalde
Fecha Firma: 15/05/2025
HASH: 947407376a62f95c4257c989eeca3a5b

Rebeca Merchán Díaz (3 de 3)
Sexta Teniente de Alcalde
Fecha Firma: 19/05/2025
HASH: 3d3b66bb26310c17e50c50af732ace47

El Ayuntamiento de Calp tiene la voluntad de proceder a la regulación estable y con vocación de permanencia de la participación de empresas y asociaciones locales en las diversas ferias locales organizadas por el Ayuntamiento.

En este sentido, y de conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acuerda la apertura de un periodo de **consulta pública de quince días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de su publicación, que se llevará a cabo a través de la web municipal y con relación a los puntos siguientes:

ANTECEDENTES Y PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA REDACCIÓN

El Área de Promoción Económica del Ayuntamiento de Calp organiza anualmente diversos eventos promocionales relacionados con el comercio y la gastronomía. En concreto, el Ayuntamiento organiza la Feria Gastronómica y de Comercio FIRACALP es un evento de promoción turístico-comercial que se celebra anualmente en el mes de mayo en el municipio de Calp. Su finalidad es impulsar la gastronomía y el comercio local, consolidándose como una cita destacada en el calendario de eventos del municipio. A través de FIRACALP, empresarios y hosteleros tienen la oportunidad de exhibir sus productos y servicios en un entorno dinámico y festivo, atrayendo tanto a residentes como a visitantes. La feria ha evolucionado con los años, adaptándose a las nuevas tendencias y necesidades del sector, contribuyendo a la dinamización económica y a la proyección turística de Calp como destino de calidad.

Igualmente, durante el mes de diciembre se organiza la Feria de Navidad, ubicada tradicionalmente en el Casco Antiguo Local. Esta Feria nació con la vocación de fomentar la participación ciudadana y el asociacionismo local y dinamizar este emblemático espacio de Calp durante esas entrañables fechas. Sin embargo, con los años se ha venido apreciando la participación de algunos comercios y empresas locales, por lo que también puede considerarse, en este sentido, un herramienta de dinamización comercial, que

Cód. Validación: 3MWFZ5GSK4ZJ457HTQRM594XZ
Verificación: https://calp.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

tanto en la rama que afecta al tejido productivo local, como en el asociativo, será regulada por las presentes bases.

Hasta ahora, la regulación de la participación de empresas y asociaciones en cada uno de estos eventos era objeto de una convocatoria específica, en función del órgano encargado de la Organización de la Feria y/o los colaboradores. Ello conlleva una fuerte carga administrativa así como la ausencia de criterios estables para la participación de empresas y asociaciones locales, que pueden ver modificados los criterios de participación de año en año.

Estos inconvenientes no casan bien con la periodicidad y el carácter consolidado de ambas acciones promocionales. Por tanto, la eficiencia administrativa aconseja que por el Ayuntamiento se elaboren unas bases generales, de carácter estable e indefinido, que regulen la participación de los establecimientos empresariales, sus asociaciones representativas y otras asociaciones locales en estos eventos. La participación de los establecimientos y las asociaciones para cada anualidad se concretará mediante convocatorias anuales establecidas de conformidad con las presentes bases generales, que también podrán incluir aspectos reglamentarios de organización para alcanzar el buen fin de los eventos.

Del mismo modo, en aras a la seguridad de los residentes y visitantes que acuden a estos eventos, se hace necesario evidenciar en la norma la necesidad de que por los participantes se cumplen los preceptos establecidos en la ordenación de la venta no sedentaria de Calp y en particular en materia de manipulación de alimentos para aquellos participantes que comercializan productos alimenticios.

Con la nueva regulación propuesta se pretende dotar al Ayuntamiento de un proceso más eficiente para los agentes participantes, simplificar y dotar de seguridad jurídica a la norma y garantizar la seguridad de los residentes y visitantes que acuden a estos eventos.

Cód. Validación: 3MWFZ5GSK4ZJ457HTQRM594XZ
Verificación: https://calp.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

La aprobación de la ordenanza es necesaria para mejorar su redacción y aplicación por los operadores jurídicos.

OBJETIVOS DE LA NORMA

Regular de forma concisa un proceso más eficiente de participación de empresas y asociaciones locales a los eventos promocionales llevados a cabo por el Ayuntamiento.

POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

El principio de seguridad Jurídica, y su efectiva realización, hacen conveniente acometer la modificación de la ordenanza antes citada.

TRANSMITA SU OPINIÓN

Pueden transmitir su opinión sobre los proyectos de normas de las siguientes formas:

• Forma presencial: Mediante instancia en el Registro de entrada (Oficina de Atención al Ciudadano – Planta baja del Ayuntamiento).

• Forma telemática: Mediante instancia genérica en la Oficina Virtual del Ayuntamiento https://calp.sedelectronica.es/ (se necesita certificado digital).

Cód. Validación: 3MWFZ5GSK4ZJ457HTQRM594XZ
Verificación: https://calp.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3